



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El pasado 21 de Junio corriente año la Comisión Normativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) luego de dos años de intenso debate entre trabajadores, empleador y Estados aprobó la adopción del Convenio N° 190 en su 108va reunión, celebrada en Ginebra, sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo.

La norma reconoce que la violencia y el acoso en los espacios laborales constituyen una violación de los derechos humanos, representa una amenaza para la igualdad de oportunidades y es incompatible con el trabajo decente.

El organismo internacional recuerda a los Estados Parte que además de la responsabilidad y deberes de los empleadores respecto a su deber de no avalar ni consentir tales conductas, deben diseñar políticas efectivas vinculadas a la generación de un entorno de tolerancia cero frente a tales prácticas.

La OIT es la única agencia de estructura tripartita de las Naciones Unidas, sus mandantes son representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores. En este foro singular los gobiernos y los interlocutores sociales de la economía pueden libre y abiertamente confrontar experiencias y comparar políticas nacionales.

En las normas internacionales del trabajo se establecen los principios y derechos fundamentales que rigen el mundo laboral. Dichas normas revisten la forma de convenios y recomendaciones, cuya elaboración incumbe a los delegados que asisten a la Conferencia Internacional del Trabajo en representación de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores.

Es importante mencionar que nuestra provincia, ha aprobado recientemente en marzo de este año, el Protocolo de actuación para casos de violencia por razones de género en el ámbito laboral, cuyo objeto es abordar las relaciones laborales desde una perspectiva de género y, de este modo, derribar barreras culturales en el mundo del trabajo, siendo de este modo Río Negro la segunda provincia del país que impulsa y aprueba una herramienta de intervención legal de estas características.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto poner el énfasis en la importancia de ratificar por parte del Estado Argentino, los compromisos internacionales asumidos en la promoción y protección de los derechos humanos de los habitantes de nuestro territorio,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

promoviendo y contribuyendo de este modo a la implementación de todos los mecanismos y herramientas existentes al alcance de los trabajadores, empleadores y el estado para erradicar la violencia dentro del ámbito laboral, tanto público como privado.

Actualmente se han presentado iniciativas parlamentarias en el Congreso de la Nación que tienen por objeto readecuar nuestra legislación en virtud de la aprobación del convenio de referencia.

Por ello considero de suma importancia que se haya aprobado este convenio por parte de la OIT, en pos de la verdadera equidad laboral, sobre la base de los Derechos Humanos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación, su satisfacción por la aprobación del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, adoptado el 21 de junio del corriente año, en su reunión 108va, celebrada en Ginebra, y del mismo modo la importancia de su ratificación por parte del Estado Argentino.

Artículo 2°.- De forma.